



Sabanalarga –Atlántico, 1 de diciembre de 2021

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00100-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A

DEMANDADO: Waldir José Iglesias Solano

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia , seguido en contra de **Waldir José Iglesias Solano** , en el cual , el apoderado especial para el cobro judicial Dra **Diana Esperanza León Lizarazo** manifiesta al despacho que Renuncia al poder a ella otorgado, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 1 de diciembre de 2021.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dra Diana Esperanza León Lizarazo** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de la entidad bancaria demandante Bancolombia S. A en su condición de ejecutante

De igual forma la renuncia no pone término al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud .-

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra **Diana Esperanza León Lizarazo** en su condición de apoderado especial demandante de la entidad demandante **Bancolombia S. A** por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representándola en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 144 DE
FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ecc69a2c98d297865df748b1e650a4ada2c80ab737b675346b4b101f4e1e5d0

Documento generado en 01/12/2021 09:07:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>